



# MUNICIPIO DE YARUMAL

DECRETO N°149  
(16 de Septiembre de 2025)

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA, DECLARADA MEDIANTE DECRETO 090 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024”**

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 90, 209 y 315 de la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1523 de 2012, y

### CONSIDERANDO

1. Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo que implica la obligación de las autoridades de actuar en defensa del interés general ante situaciones de emergencia como la presente y que, en lo sucesivo, se explicará.
3. Que así mismo, la constitución política establece previsiones tales como la contenida en el artículo 90, que comporta la responsabilidad patrimonial que le cabe al Estado por los daños que le sean imputables por la acción u omisión de las autoridades, por lo que se deben prever las contingencias que se puedan presentar a fin de conjurar situaciones que pongan en riesgo a la comunidad.
4. Que en cumplimiento de los fines estatales se ha hecho necesario legislar para la prevención y reducción del riesgo, expidiéndose la ley 1523 de 2012, *“Por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*.
5. Que la Ley 1523 de 2012, entre otras cosas, reconoce la posibilidad a los entes territoriales de declarar la calamidad pública cuando un evento o situación amenaza o afecta de manera grave e inminente la vida, seguridad, salud, bienes, infraestructura o el medio ambiente, con el fin de movilizar recursos y tomar medidas de contingencia necesarias para atender la emergencia e igualmente, señala los términos y condiciones que se deben tener en cuenta estas entidades territoriales a la hora de expedir los actos administrativos por medio de los cuales declara la calamidad pública.



# MUNICIPIO DE YARUMAL

6. Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que *“los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.”*
7. Que el municipio de Yarumal – Antioquia, expidió el Decreto número 090 del 17 de septiembre de 2024, *“Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Yarumal - Antioquia”* mediante el cual decretó:

**“ARTÍCULO 1.** Declarar la calamidad pública en el en el Municipio de Yarumal por un periodo de seis (06) meses, prorrogable por una sola vez por seis (06) meses.

**PARÁGRAFO 1.** Conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012, el alcalde Municipal, cumplido el termino de seis (06) meses, decretará el retorno a la normalidad, o en su defecto, prorrogará por el mismo término la situación de calamidad pública, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre.

**ARTICULO 2.** El Municipio de Yarumal deberá elaborar el Plan de Acción Específico (PAE) para la rehabilitación y conservación de la fuente hídrica afectada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3.** El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria, en los términos del Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

“...”

8. Que las razones que llevaron a la administración municipal de Yarumal Antioquia a tomar esta determinación se contraen a que el día 05 de septiembre de 2024, se represó el río San Julián, en el sector conocido como San Julián, metros arriba de la escuela de la vereda la Pailita, luego del desprendimiento de material desde la parte superior de la ladera que se depositó sobre el cauce del río, lo que alrededor de las 9:00 a.m. generó una avenida torrencial con una altura de entre 5 y 6 m de altura, que alcanzó el puente sobre el río San Julián, puente que era una estructura en concreto reforzada de entre 12 m y 15 m de luz, y un ancho de sección entre 4 y 5 m. Esta situación dejó incomunicados a más de 2000 habitantes que residen en el corregimiento de Cedeño y varias veredas aledañas (La Cordillera, La Germania, Los Pomos, San Domingo, Las Juntas, La Banca, Calichal, Chuzo Pelado, Tierra Fría), además de afectaciones graves a los productores agrícolas y pecuarios de la región, ya que se presentan dificultades



## MUNICIPIO DE YARUMAL

para la recolección de la leche de alrededor de 190 productores, y la salida de las productos de agrícolas de la zona de aproximadamente 20 productores de panela, 30 caficultores, así como el ingreso de insumos agrícolas requeridos. Además, se contraen a que se avizoraba una temporada de lluvias en la región, por parte de las autoridades ambientales y meteorológicas, donde se proyectaba un incremento de las precipitaciones a partir del mes de octubre, que podían causar nuevas afectaciones a la red vial terciaria del municipio.

9. Que el municipio de Yarumal, elaboró el Plan de Acción Específico para la recuperación, con el objetivo de que con la materialización de dichas acciones se pueda lograr la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas y permitir la construcción de un nuevo puente, sobre el río San Julián, necesario para el acceso al corregimiento de Cedeño, lo que permite la comunicación del casco urbano con el corregimiento y veredas aledañas, impactando a más de 2000 habitantes, de los cuales hay aproximadamente 190 productores de leche, 20 productores de panela, 30 caficultores, lo que implica la salida y el ingreso de productos, necesarios para la supervivencia; eso implicaba unas obras de mitigación a corto plazo y esas obras estaban contempladas en el mantenimiento y sostenimiento de la vía alterna Mina Vieja – Cedeño para garantizar una alternativa de conexión de los habitantes del corregimiento con el Casco Urbano del municipio, así como la elaboración de estudios y diseños para la construcción de un nuevo puente sobre el río San Julián y las gestiones para la obtención de los recursos, actividades tales que se cumplieron a la fecha de expedición del presente acto administrativo.
10. Que mediante Decreto número 037 del 17 de marzo de 2025, el alcalde municipal prorrogó la situación de Calamidad Pública en el municipio de Yarumal – Antioquia, declarada mediante Decreto 090 del 17 de septiembre de 2024, por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.
11. Que conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, una vez terminada la vigencia de la prórroga de la declaratoria de calamidad pública y previa recomendación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, el alcalde del municipio de Yarumal - Antioquia, mediante decreto declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo, cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las fases de respuesta, recuperación temprana y recuperación para el desarrollo, además de la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias.
12. Que el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, indica lo siguiente frente:

*“Artículo 64. Retorno a la normalidad. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.*



# MUNICIPIO DE YARUMAL

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública."

13. Que mediante invitación extendida por el secretario técnico del CMGRD, se citó a sesión ordinaria del mismo, la cual se llevó a cabo de manera presencial el día 27 de agosto de 2025, en el cual los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Acta Ordinaria N°2 de 2025, que hace parte integral del presente acto administrativo, recomendaron al alcalde, en virtud del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, declarar el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante Decreto municipal 039 del 25 de abril de 2024 y prorrogada mediante Decreto 105 del 24 de octubre de 2024, manteniendo la ejecución del Plan de Acción Específico formulado.
14. Que con fundamento en el precitado artículo se seguirán aplicando las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de Calamidad Pública o Desastres, que fueron contempladas en el decreto que declara la situación de Calamidad Pública, con su correspondiente Plan de Acción específico y las demás normas contempladas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Declarar el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública en el corregimiento de los Llanos, jurisdicción del municipio de Yarumal – Antioquia, decretada mediante el Decreto 090 del 17 de septiembre de 2024, prorrogado mediante 037 del 17 de marzo de 2025, atendiendo la recomendación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, de conformidad con lo contenido en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.** El Plan de Acción Específico para la recuperación, continuará ejecutándose hasta su culminación y el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – UNGRD, al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres



# MUNICIPIO DE YARUMAL

de Antioquia- DAGRAN y demás organismos de control que requieran los avances del mismo.

**ARTÍCULO 3.** Las normas establecidas en el Decreto de declaratoria de Calamidad Pública, relacionadas al régimen especial contemplado en la Ley 1523 de 2012 capítulo VII, continuarán aplicándose en su totalidad.

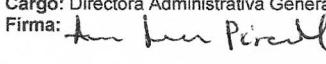
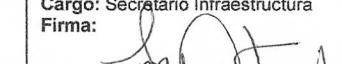
**ARTÍCULO 4.** Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta Ordinaria N° 2 de 27 de Agosto de 2025, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Yarumal, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

  
**CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA**  
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Weimar López Osorio. Cargo: Abogado contractual. Firma:	Nombre: Ana Lucía Pérez. Cargo: Directora Administrativa General. Firma: 	Nombre: Juan David Uñates Cargo: Secretario Infraestructura Firma: 

	<b>FORMATO DE ACTA GENERAL</b>	FECHA: NOVIEMBRE DE 2016
		VERSION: 01
		CODIGO: FT- 14.01.65

<b>Asunto:</b> Reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo del Desastre			
<b>① INFORMACIÓN BÁSICA</b>			
<b>Objetivo:</b>	Informar diferentes actividades concernientes al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Desastre: Proceso de demolición de viviendas que amenazan ruina, Socialización del Plan de Gestión del Riesgo Central Hidroeléctrica Ituango.		
	<b>Fecha:</b>	Miércoles 27 de agosto	
	<b>Hora:</b>	02:00 p.m.	
	<b>Lugar:</b>	Auditorio Aguas del Norte	
<b>② ASISTENCIA</b>			
<b>Nombres Convocados:</b>		<b>Cargo:</b>	<b>Dependencia:</b>
			<b>Asistió</b>
			<b>Sí</b> <b>No</b>
Cristian David Cespedes Correa		Alcalde Municipal	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
Ana Lucia Pérez		Departamento Administrativo General y de Gobierno	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
Diego Roldan Jaramillo		Secretario de Movilidad	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
Juan Fernando González		Gerente	Aguas del Norte <input checked="" type="checkbox"/>
Leidy Johana Tamayo Chavarría		Personera Municipal	Personería <input checked="" type="checkbox"/>
Gustavo Callejas		Comandante	Bomberos <input checked="" type="checkbox"/>
Nicolas Zapata			Bomberos <input checked="" type="checkbox"/>
Gabriel Jaime Restrepo		Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
		Director de la Cárcel	INPEC
Andrea Pérez		Directora de Proyectos	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
Luis Alberto Peláez Mesa		Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Económico	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
Vanessa Parra Pérez		Secretaría de Educación y Cultura	Administración Municipal
Andrés Diaz Rodríguez		Comandante	Policía Nacional <input checked="" type="checkbox"/>
Juan David Uñates Villegas		Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
		Coordinador	Defensa Civil Colombiana
Daniel Vergara		Gerente	HSJD
Alejandro Restrepo		Secretaría de Salud y Protección Social	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
Jenny Marcela Zapata Correa		Secretaría de Hacienda	Administración Municipal
Angela María Ochoa Gil		Departamento Administrativo de Evaluación y Control	Administración Municipal <input checked="" type="checkbox"/>
David Rojas Rojas		Presidente	ASOCUMUNAL
		Subdivisión Ecosistemas	CORANTIOQUIA <input checked="" type="checkbox"/>

Nombres Convocados:	Cargo:	Dependencia:	Asistió	
			Sí	No
Norma Grajales	Territorial Tahamies	CORANTIOQUIA		X
<b>INVITADOS</b>				
Néstor Herrera G	Director Operativo	Gobernación de Antioquia	X	
Samuel Becerra Moreno	Director Operativo	Gobernación de Antioquia	X	
Diana María Buitrago	Inspectora	Inspección de Policía	X	
Juan David Restrepo Medina	Profesional Ambiental y Social	EPM	X	

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum: Se contó con quorum para el desarrollo de la reunión.
2. Intervención y saludo del señor alcalde municipal o su delegado: El señor alcalde dio el saludo de bienvenida y los agradecimientos a cada una de las instituciones y personas que se involucran a esta sesión del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo del Desastre.
3. Lectura del acta anterior: Con anterioridad se envió al correo de los participantes para su conocimiento, sugerencias y correcciones. Los asistentes la aprobaron por unanimidad.
4. Exposición sobre el proceso de demolición de las viviendas que amenazan ruina: hizo la introducción el ingeniero Juan David explicando que nos acompañan dos funcionarios de la Gobernación de Antioquia para exponer de manera formal lo que se va a realizar y lo que se requiere del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo del Desastre.

Tomo la palabra el señor Néstor Herrera de la Dirección Operativa de Seguridad y Gobernación de Antioquia, quien explicó, nosotros llevamos a cabo en todo el departamento una estrategia planteada por el señor gobernador que consiste en el derribamiento de inmuebles por motivos de inseguridad. En compañía de la señora Inspectora, se adelantó un proceso administrativo donde se ubicaron dos inmuebles que van a ser derribados producto de que en estos lugares se estaba presentando consumo de droga, presencia de habitantes en condición de calle y esto también estaba generando algún tipo de vectores y quejas de la ciudadanía alrededor que afecta la convivencia y la seguridad de las personas en estos dos sitios. Ya se llevó a cabo todo el proceso administrativo y los actos administrativos están debidamente firmados por el señor alcalde, se hicieron de una vez las notificaciones y estamos listos en este momento para hacer el derribamiento aquí en el municipio de Yarumal; el derribamiento como tal está a cargo de la Gobernación de Antioquia. Todo el proceso logístico está a cargo de la Gobernación de Antioquia; hay una empresa que trabaja con nosotros, se llama Rentan, no pudo estar presente, pero la otra semana vamos a venir a revisar y hacer una inspección ocular, para determinar qué maquinaria necesitan y nada más, lo mínimo que ellos piden es tener un sitio final de destino de los escombros, porque al hacer el derribamiento recogemos los escombros y los trasladamos a un destino final. Que eso sí lo determina naturalmente la Alcaldía y por eso es tan importante el Tránsito, para que nos marque la ruta por donde va a ser evacuado ese tipo de residuos como primer punto. Lo segundo, la empresa Rentan solicita tres operarios como mínimo, que les colaboren, porque ellos traen la maquinaria, los conductores de las volquetas, pero ellos no cuentan con personas que les colaboren con el manejo de los escombros, por eso piden un mínimo de tres personas a su disposición. El ingeniero Juan David pregunta sobre el tema del sitio final de la disposición de escombros: ¿para recibirlos hay que expedir algún tipo de certificado?, le responden que no, es como lo disponga la administración municipal, simplemente nos dice a nosotros, el sitio final está aquí y establecemos una ruta con Tránsito los vehículos van y descargan allá.

O sea, el sitio que tendríamos, para eso sería de pronto el relleno sanitario, responde el ingeniero Juan David para hacer la descarga del material, Sin embargo, por ejemplo, en cuanto a lo que son tapias y que la tapia es tierra y nos sirven para la cobertura de los residuos, pero digamos que no se pueda dar un certificado porque el sitio no es escombrera, ahí internamente tenemos que dar el certificado. Pero al ser tierra sirve para hacer cobertura, entonces dispondríamos el relleno que está más o menos a 4 km y medio del puente de la troncal a la costa, el relleno sanitario Yarumos 2.

El personal que se solicita de apoyo para la recolección de escombros puede ser el personal de infraestructura.

¿Se necesitaría alguien que los coordine?, digamos que sí, la administración coloca una persona encargada de inspeccionar y estar pendiente ahí, entonces nosotros les indicaríamos lo que deben hacer. El ingeniero dice que le surge una duda con las demoliciones que ya le habíamos preguntado a Diana la inspectora; si ya se hicieron las actas de vecindad con las viviendas que están en los costados porque ya tenemos la experiencia con otras demoliciones que llegaron los vecinos, "Vea, es que me rompieron las tejas, dañaron el muro usted me responde"; por eso es importante estas actas para que la persona no aduzca que una grieta que tenía en la casa es a causa del trabajo realizado con la maquinaria.

Si es importante su apreciación ingeniero, y aprovechar la pregunta que está haciendo para informar que nosotros en ese tipo de intervenciones siempre solicitamos los bomberos, por favor, porque queda mucho material particulado para que se evite y nos ayuden con el tema del riesgo y de la situación, el momento más importante es cuando se está haciendo la demolición como tal que es lo que más genera riesgo y polvo.

El ingeniero Juan David pide la colaboración al cuerpo de bomberos, propone garantizar el combustible para que puedan colaborar ese día.

Está pendiente definir el día, que es a partir del derrotero que sigue de la inspección de Rentan, el día de ayer se tuvo una reunión definitiva con el señor alcalde y se coordinó en la mañana con Gobernación, esta para hacerla el martes 09 de septiembre y dentro de lo que plantea la Gobernación es que el señor Gobernador viene, hace un Consejo de Seguridad que lo coordina con el señor alcalde. O sea, que el día martes 9 de septiembre se hará el Consejo de Seguridad de 9 a 11 de la mañana y posterior a eso, de 11 a 12 iniciaríamos la demolición. Lo haríamos primero en un inmueble y después lo haríamos en el otro. Se iniciaría con la demolición en la vivienda del barrio Betania y la segunda en la calle 17 # 23-41 del área urbana; se pregunta a la inspectora Diana Buitrago si se realizó la socialización del tema con los vecinos de los sectores donde se harán las demoliciones a lo que respondió que se hizo la socialización con los dueños de las viviendas quienes firmaron las actas y renunciaron a los términos, quedando todo en orden.

La empresa también solicita que la maquinaria por su alto valor un sitio donde poderla dejar guardada, custodiada, en algún lugar que no la vayan a vandalizar, porque se nos desdibuja todo lo que vamos a hacer, el ingeniero Juan David Pregunta que por cuanto tiempo debe estar guardada la maquinaria, explicando que desde el día anterior, incluso la empresa Rentan tiene un operario en el municipio ya que tienen cobertura en los 125 municipios del departamento y yo le comenté a ellos que tenemos un proveedor en Yarumal que es Juan Camilo, incluso él tiene maquinaria. El ingeniero Juan David expresa que no hay problema porque cuando Rentan está haciendo intervenciones en el municipio se autoriza para guardar la maquinaria en el fondo rotatorio, que cuenta con un espacio. Ya se determinaría con la avanzada lo que decidan. No, yo pienso que ya es a través de la Inspectora o con el secretario de infraestructura para ir coordinando, puntualizando todo y si es cosas del personal y del sitio de exposición, no hay dificultad. El ingeniero Juan David pregunta: De parte del Consejo no hay que hacer nada más, un documento o algo. No, señor. ¿Y el documento que dice el destino final de los escombros?, nosotros vamos a publicar una nota, es que simplemente se diga a dónde se van a llevar los residuos. De nuestra parte cuenta con el apoyo de la Secretaría, sería importante coordinar bien el tema de la tierra, por otro lado, es importante contar con el apoyo y disponibilidad de EPM para des energizar, por lo cual es importante oficiarles a ellos para que se programen para ese día. Si es el caso se pondrá una petición, o en caso tal la secretaría en este momento cuenta con un eléctrico para ese tipo de trabajo, el

tema de la domiciliaria sí es EPM, pero antes para que la casa quede des energizada, la idea es hacerles la solicitud a ellos, la inspectora Diana que, para ese día, nosotros solicitamos una cuadrilla de EPM que verifiquen el tema del gas por el peso de la maquinaria y en el movimiento de pronto se puede reventar algún tubo de gas. Es bueno que verifiquen el tema de energía y el tema de gas y de pronto el agua. De todas formas, nosotros quedamos desde la Secretaría de Seguridad en hacer la inspección, solicitar la visita de EPM. También sería recomendable tener acompañamiento por parte de la policía y del ejercito que desde el día anterior se coordinara con la avanzada del gobernador, para incluir el tema de seguridad.

Siguiendo con el orden del día, dice el ingeniero Juan David vamos a hablar de la situación ocurrida el pasado 17 de agosto, es importante que ustedes conozcan de primera mano lo que ocurrió, qué situaciones se vienen atendiendo y qué articulaciones de pronto debemos atender desde el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo; en resumen el día 17 de agosto más o menos a la medianoche el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Yarumal recibe una alerta por una persona desaparecida debido a la creciente en la quebrada El Rosario, realmente no fue la quebrada, sino una de las fuentes que tributan agua a la quebrada El Rosario, el Cuerpo de Bomberos procedió a desplazarse hacia la zona donde se conoce como la quebradita. El Cuerpo de Bomberos procedió a desplazarse a la zona teniendo en cuenta que efectivamente pues había una persona desaparecida, la situación ocurrió en la truchera Tobón, un espacio que de pronto todos conocemos, para evaluar los hechos e iniciar con la búsqueda en horas de la madrugada, pero la fuente estaba crecida, por lo que no había condiciones para seguir la búsqueda. A las 8 de la mañana del día siguiente procedimos a desplazarnos los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en cabeza de la coordinación y Aguas del Norte Antioqueño a mirar posibles apoyos que tuviéramos que brindar. Allí nos encontramos con el hijo del señor Edison González quien nos manifiesto que efectivamente a eso de las 12:00 de la noche debido a las lluvias, se había encendido una alarma de la bocatoma que administra agua a las truchas. Ellos proceden a desplazarse hacia esa bocatoma para hacer la limpieza porque, las truchas no pueden quedarse mucho tiempo sin el flujo de agua porque se mueren.

Ellos dicen que era una actividad que tenían que hacer de forma rutinaria cada vez que llovía la hacían, nunca había sucedido nada. Sin embargo, esa media noche escuchan un estruendo desde la parte superior el señor Edison alcanza a empujar al muchacho para que salga ya que él siente que viene el alud que lastimosamente arrastra al señor Edison, manifiesta el hijo que termina viendo como una de las linternas que tenía el señor Edison en su frente se fue perdiendo hasta llegar a la quebrada, hasta ahí alcanzó a seguir el rastro y después llama a la familia para que le ayudaran y ahí se dio el aviso al cuerpo de bomberos voluntarios. Desde la coordinación de la gestión del riesgo se procedió hacer la búsqueda en primer lugar con la maquinaria en esta zona, una zona donde se dio un asentamiento de lodo y las piedras que corrieron donde presumíamos que podía estar él, en ese momento no decía uno el cuerpo, se tenía la esperanza de encontrarlo con vida. Después de 2 horas de estar buscando con la maquinaria sin ser obviamente el proceso más apropiado, porque con la maquinaria es muy duro y se debe tener cuidado con ese tipo de exploraciones podría haber terminado con algún daño también al cuerpo de haber estado ahí, pero que después de 2 horas de exploración donde se buscaron en todos los lugares no se encontró el cuerpo.

Nos manifestaron que se habían encontrado junto a la troncal de Occidente prendas de vestir de la persona, se activó también la Secretaría de Seguridad donde se le dijo al ejercito que nos ayudara desde la base en Ventanas a hacer una búsqueda por la fuente. ese día estuvimos hasta el mediodía buscando el cuerpo donde se hizo otro recorrido entre la troncal y la truchera para buscar a la persona. Luego en la tarde siguieron de la troncal hacia la zona de la Candelaria; al otro día el 19 reactivan la búsqueda entre la Candelaria y Ventanas sin embargo, es una zona muy compleja, una zona con topografía muy pendiente muy encañonada la fuente en ciertas zonas, al Dagran se le informó el mismo día la situación con ellos activamos a cuerpos de bomberos aguas abajo de la fuente sobre todo en los municipios en la ribera del río Nechí porque esta fuente desemboca en la vereda Media Luna que está más allá del Cedro en el río Nechí pasando a ser quebrada pero desemboca en el río Nechi, Valdivia, Zaragoza, El Bagre, por si de pronto avistaban el cuerpo dieran aviso, ya al día siguiente el día 20 después de una búsqueda

que se venía haciendo por los lados de Corcovado, la familia también siguió buscando en una zona alrededor de la Candelaria, manifiestan alrededor de las 9:45 de la mañana que habían avistado el cuerpo del señor Edison. Fue una situación muy lamentable, difícil porque ese tipo de muertes son muy complejas de manejar, frustrantes en el sentido de que uno no puede tener una respuesta rápida, pero digamos que de cierta forma fue un descanso saber que ya la familia puede hacer la despedida de su ser querido.

Otras de las acciones que se emprendieron ese día, a raíz de la situación se le solicitó a la Secretaría de Salud que hiciera un acompañamiento psicológico; Alejandro el secretario informó que ese mismo día que ocurrió el suceso inmediatamente desde la Secretaría de Salud se desplazó una profesional psicosocial y psicóloga que se encargaron de la contención de la crisis de la familia afectada. La psicóloga atendió a la esposa del señor Edison donde obviamente se encontró una situación de shock del hijo por la situación que vivió con su padre y también procedimos atender al hijo de Edison, un joven que se encontraba también en ese lugar. Esta semana le vamos asignar una cita de psicología que tiene su protocolo de seguimiento, el menor si se encuentra altamente afectado por todo este tema. Ya que vamos a tener la coordinación psicosocial, en la próxima consulta como si sigue en la misma situación se activaría la ruta ya directamente con la EPS ya sea por Tele consulta o por consulta externa para que tenga todas las atenciones que se requieren en su proceso, de la atención para resaltar es que vamos a continuar obviamente con ese acompañamiento psicológico. De otra parte, la familia obviamente está preocupada por la reactivación económica del negocio, realmente es su sustento, era su día a día. Por otra parte, el hijo del señor Edison es estudiante de ingeniería en la Universidad de Antioquia, quien manifestó su preocupación por el tema del estudio, ya que no ha acabado de estudiar en Medellín, de cómo iba a hacer con todo este proceso. Nosotros desde la Secretaría de Salud le vamos a ayudar con los tiquetes al menos este resto de año para que pueda ir dos o tres veces a la semana hacer su proceso educativo y hemos estado en ese tema. Los vamos a vincular también a unos talleres de duelo generales que vamos hacer desde la Secretaría de Salud y estamos dentro de ese acompañamiento psicosocial eso es lo que se ha hecho desde la Secretaría de Salud en atención a esta situación que se presentó con esa familia. Otro proceso que se hizo fue que se contactó a la Gobernación de Antioquia ya que en este tipo de casos había un subsidio establecido. Realmente no sé el subsidio de cuánto valor sea, pero sí espero que desde allá puedan ayudar también a la familia con ese subsidio que es un auxilio monetario, estamos a la espera de la recolección de toda la documentación, las cartas y lo que se pidió ya está en manos de la Gobernación.

A esta acta se va anexar el informe de la atención psicológica que se hizo. Hay un informe también del Cuerpo de Bomberos con la situación de la búsqueda y hay otro informe de la coordinación del Consejo Municipal donde se informa de las situaciones realizadas y lo encontrado en la fuente. Nosotros cuando llegamos ese día hicimos un recorrido y hay varias situaciones que hubieran podido desencadenar la situación: Una, obviamente las lluvias que venimos padeciendo en esta temporada invernal, sobre todo que el día 17 llovió casi durante todo el día y en la madrugada del día 18. Número dos que se evidencia que hubo una intervención en la parte alta de la montaña donde es la truchera esta es la zona donde estaba el señor Edison realizando sus labores de limpieza de la bocatoma y se evidencia que hubo toda esta intervención en la parte alta de la montaña para una vía de acceso. Este material que está aquí dispuesto de mala manera digamos que preliminarmente, tampoco teniendo pues porque faltaría este material, parece que con las lluvias hubiera generado el tema de lodos que terminó generando el arrastre de material hasta la obra donde estaba la persona, podría decirse entonces que ahí existe una confluencia de un factor antrópico ocasionado de pronto por una persona más un tema natural de las lluvias. Obviamente pues tendrá que ser evaluado, se elevó la solicitud a Corantioquia para hacer visita y poder hacer un informe con las situaciones encontradas por que el lodo generó la muerte de las truchas. La familia manifiesta que murieron entre 14 y 16.000 especies que tenían, esa es otra de las afectaciones psicológicas ellos decían que habían perdido en una noche todo lo que era su sustento, tanto el padre que era el proveedor como todo su pie de cría que era con lo que ellos tenían su local comercial. Digamos que es una situación bien compleja. De nuestra parte es hacer nuestros informes

para dejar constancia de lo qué evidenciamos en terreno, por eso es importante la visita para tener definido lo que se va a realizar y lo evidenciado en el terreno.

Catherine explica que en el área existen tres fuentes hídricas que se ven afectadas por la contaminación por el movimiento en masa. Se tiene conocimiento de que desde el año anterior se tiene un proceso adelantado en la inspección de policía, don Desiderio Duarte solicito una querella por que el compró esa finca desde donde al parecer el agua sale para la truchera que viene de nacimiento de aguas de él, ya el de la finca se compró, después de la visita de la inspección de policía se solicitó que se trajiera el agua para alimentar las truchas de otro sitio, pero la respuesta fue que no había más de dónde. Se aclara que ninguno de los dos tenía el aprovechamiento de agua, ni legalización. A los días informaron que ya no necesitaban el agua de esa finca que la consiguieron de otro lado, decidiendo que el señor Duarte tampoco podía pasar por ahí, hecho por el cual el compró la servidumbre de otra persona.

No se tenía conocimiento de que se estaba haciendo movimientos de tierra allá, hasta ahora nos enteramos por eso hay que ponerlo en conocimiento de Corantioquia porque si no más tarde nos pueden poner una demanda como municipio y nos toca responder, por parte de nosotros de todas formas se debe hacer el acta, todos los informes como la evidencia de todo lo sucedido.

Desde la administración municipal se está apoyando y asesorando para la recolección del agua se les va a brindar un apoyo con equipos, una motobomba para recircular el agua y airear, en el sentido de que no vuelvan a esa fuente al menos en la que se generó ese riesgo, porque uno no sabe, ellos en medio de reactivar su establecimiento van a volver a poner el agua de allá y eso es un riesgo, por eso se decidió darles un apoyo para la reactivación, y desde la Secretaría de Desarrollo Rural se les va a ayudar para que al menos no vuelvan a esa fuente mientras definen lo del tema de las demás captaciones, es que también es importante el tema del movimiento en masa allá en la parte alta que amenaza más movimiento, porque se ve que la tierra está suelta. Entonces ahora sí la prohibición es que no pueden volver a estar en esa fuente de la que captan donde ocurrió el evento, porque eso es una situación que posiblemente vuelva a ocurrir, entonces la idea es mitigar esa situación, para que no vuelva a pasar nada. Yo pienso pues que ese era como el informe que queríamos darles de parte de gestión del riesgo.

5. Socialización del plan de gestión del riesgo de desastres de la Central Hidroeléctrica Ituango: Tomo la palabra el ingeniero Rafael Galvis, ingeniero forestal, hago parte del equipo de gestión de riesgo y desastres del Proyecto Hidroeléctrico Ituango, pertenezco al área ambiental y social del Proyecto Ituango. Agradecerle a Juan David, nuestro enlace municipal y a Juan David como coordinador de gestión de riesgo por permitirnos este espacio dentro de la reunión que ustedes ya tienen programada. Vengo con dos compañeras de la Cruz Roja, que nos han apoyado desde el año 2014 con toda la implementación de nuestro plan de gestión de riesgo a todos aquellos municipios y comunidades donde compartimos riesgos en común. Entendemos que en el municipio de Yarumal sucedió una situación muy sui géneris, que fue todo el tema de la línea que en algún momento se construyó, pero que, por temas de diferentes índoles, tocó desmontarla de manera progresiva y gradual. Sin embargo, como Yarumal sigue siendo parte de los municipios con los que se encuentra dentro del área de influencia directa de nuestra licencia ambiental, es menester de nosotros y hace parte del seguimiento que nos hace la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, que sigamos socializando nuestro plan de gestión de riesgo, que al día de hoy se encuentra en una versión 8 y que me voy a permitir compartirles de forma muy corta, digamos que se divide más o menos en tres etapas.

La primera etapa es todas las generalidades: Ley 1523 cómo nosotros la entendemos desde la parte de las empresas públicas, al igual que el Decreto 2157 del 2017, que es más o menos la que nos da los lineamientos y las directrices para la armonización de nuestros escenarios de riesgo. Posteriormente, vamos a hablar de las generalidades del proyecto, vamos a ver cuál es el estado de avance. Se hablará un poquito de nuestro plan de gestión de riesgo, cómo es, cómo se conforma y cómo se puede entender, porque uno de los objetivos de la visita de hoy a esta socialización es que ustedes queden con nuestro plan de gestión de riesgo y que nosotros también recibamos por parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo el plan municipal y la estrategia de respuesta a emergencias que ustedes tengan vigentes en

el momento. Y vamos a finalizar con los tres procesos de la gestión de riesgo y cómo se encuentran esos procesos dentro del documento que nosotros les vamos a compartir.

Como todo proyecto, nosotros tenemos una carta de navegación, que en este caso es nuestra licencia ambiental. Nosotros contamos con una licencia ambiental desde el año 2009 y esa licencia ambiental que salió mediante la Resolución 155 fue otorgada por el anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

¿Qué pasó? Ese ministerio se dividió y se creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y, posteriormente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, que es la que hoy nos hace seguimiento ambiental de nuestro plan de manejo ambiental y de todos aquellos impactos que se identificaron dentro del estudio de impacto ambiental. La resolución y desde el año 2009, nosotros ya contamos con un plan de contingencia, que fue aprobado en el Capítulo 9, en cumplimiento del Decreto 919 que estaba vigente y que era como se entendía la gestión de riesgos en ese momento. Del año 2009, nosotros evolucionamos en el año 2012, porque nace la Ley 1523.

Entonces, mediante esa Ley 1523 nacen los tres procesos, cada uno con un subproceso y también evoluciona nuestro plan de contingencia. Ya no nos llamamos plan de contingencia, sino que nos empezamos a llamar plan de gestión del riesgo de desastres.

El Artículo 14, lo mencionamos mucho en las alcaldías. ¿Qué nos dice el Artículo 14?

Que el alcalde es el responsable directo de la implementación de la gestión de riesgo en los tres procesos. Y el alcalde, pues, nosotros entendemos que muchas veces no puede estar en el municipio, como presidente del Consejo Municipal él delega en un funcionario las funciones del coordinador. En estos momentos es Juan David, que entiendo que también comparte funciones no solo de coordinador, sino desde la Secretaría de Infraestructura. Que las corporaciones autónomas regionales en su área de jurisdicción apoyarán a los municipios o a los territorios o a los distritos en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción. Que tenemos un gran aliado en las autoridades ambientales competentes, porque ellos no solamente nos apoyan en los instrumentos de planificación o en los esquemas de ordenamiento o planes básicos con todo lo que son los POMCA, sino que adicionalmente nos pueden apoyar en este tipo de estudio; cinco años después, nace el Decreto 2157 que adopta las directrices generales para la elaboración de los planes de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco o en la reglamentación de ese Artículo 42 de la Ley 1523 que les estaba mencionando. Entonces, como todo acto administrativo tiene un ámbito de aplicación y ¿qué nos dice? Venga, hay dos caminos gruesos dentro de ese ámbito de aplicación. El primero es que este documento debe ser para empresas prestadoras del servicio público y, adicionalmente, también debe ser para obras civiles mayores. Empresas Públicas de Medellín mediante el Proyecto Hidroeléctrico Ituango es prestador del servicio público en la generación de energía y es una obra civil mayor, por supuesto que no solamente debemos elaborar un documento, también debemos hacer la implementación y la armonización y ¿bajo qué esquema vamos a hacer esa armonización? Bajo un principio de la administración que es el PHVA, el mejoramiento continuo: planear, hacer, verificar y actuar. Comparte también los tres procesos de la gestión del riesgo que se habían mencionado en la Ley 1523: conocimiento, reducción y manejo de los desastres. Y en esos mismos procesos es que está estructurado nuestro plan de gestión del riesgo de desastres. Artículo 44 de la Ley 1523. ¿Quiénes le pueden hacer control y seguimiento a estos documentos de la gestión de riesgo de desastres? cualquier entidad pública, privada o comunitaria nos puede hacer seguimiento, prácticamente todos.

Por mencionar algunos de los que nos hacen seguimiento actualmente: la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo como coordinador del Sistema Nacional, la ANLA como Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por supuesto, vamos a tener al DAGRAN, que es la entidad máxima de gestión de riesgo de desastres en el departamento. Contamos con las dos Contralorías, la General de la Nación y la Distrital de Medellín, la Procuraduría General de la Nación, la Superservicios, que nosotros somos una empresa prestadora de servicios públicos. Tenemos jurisdicción con cuatro autoridades ambientales competentes, que es Corantioquia, Cornare, Corpomojana y la del Sur de Bolívar. Tenemos 36 municipios donde también nos hacen seguimiento y esos 36 municipios están distribuidos en cuatro

departamentos y esos cuatro departamentos también nos hacen seguimiento a nuestro plan de gestión del riesgo de desastres.

¿Qué más nos dice el Decreto 2157? Que no solamente debemos elaborar un documento, también debemos hacer la implementación y la armonización y ¿bajo qué esquema vamos a hacer esa armonización? Bajo un principio de la administración que es el PHVA, el mejoramiento continuo: planear, hacer, verificar y actuar.

¿Cuál es el estado actual del proyecto? Un vertedero y unas compuertas 100% operativas, 100% funcionales que no han presentado ningún tipo de inconveniente.

6. Circular No 11 de 11 de agosto de 2025 de la unidad Nacional de Gestión del Riesgo-Simulacro nacional de respuesta de emergencias 2025:

Toma la palabra el ingeniero Juna David Uñates diciendo que pide que el próximo 28 de octubre en la mañana no se programen con nada, por favor, separen el día porque necesitamos el apoyo de todos, para llevar a cabo el simulacro, el año pasado desde salud nos apoyaron con el equipo de salud pública nos ayudaron mucho con el maquillaje, bueno, todas estas cosas aún hacen falta pues de uno poder maquillar incluso a los Entonces la idea es que este año hagamos algo así y que todos nos programemos para el 22 de octubre. La policía también el año pasado estuvieron ahí, el Tránsito cerrando vías desde Gobierno con seguridad, la Inspección haciendo todo el tema, el Hospital que también nos colaboró con las ambulancias y la recepción de los pacientes, con Aguas del Norte también hicimos el trabajo de cierre de agua. Entonces la idea es que otra vez nos pongan en sus agendas, y poder contar con su participación y apoyo para llevar a cabo el simulacro.

7. Exposición del informe al seguimiento de subsidio de arrendamiento:

Vamos a pasar a un último punto que es un informe que les queremos hacer sobre un trabajo que hicieron Nora y Yeimy del tema de subsidios de arrendamiento. Sabemos que ese tema se ha evaluado varias veces acá en el Consejo Municipal diciendo pues que cómo está el tema de los subsidios que paga el municipio porque ahí había unos muy antiguos, se hizo una visita domiciliaria a cada persona y de eso resultó un informe que queremos exponerles hoy con unos resultados.

Se presentó la trabajadora social Yeimy Carolina Sánchez, para explicar lo que hicimos. Como ya manifestó el ingeniero nosotras en el transcurso de abril y mayo que fueron los meses donde nos centramos para hacer las visitas y este último en junio, nos desplazamos a cada una de las viviendas de las personas que estaban recibiendo subsidio. Es de aclarar que más o menos en marzo los encargados de hacer todo lo relacionado con los subsidios era la secretaría de Gobierno y pasó a la Secretaría de Infraestructura, hicimos todo el reconocimiento de cuantos habían en el momento que eran más de 25 familias, no habían unas bases de datos muy actualizadas, entonces entramos a buscar números de teléfonos, a corroborar si las direcciones que estaban eran las adecuadas posteriormente nos desplazamos a cada una de las viviendas para reconocer dos cosas: uno, que efectivamente fuera la vivienda que estaba registrada en la base de datos, dos, corroborar si seguía siendo el mismo arrendatario que tenía que decir la base de datos y también para evaluar las condiciones socioeconómicas que estaban teniendo las familias porque eso también nos arroja pues algunos datos. A hoy tenemos 15 personas que están recibiendo subsidio, las últimas tres personas ingresaron este año, una en abril, dos el mes pasado. Entonces digamos que teníamos un total de 12 personas después de hacer el barrido. Seis personas eran quienes estaban recibiendo subsidios con todo el tema de Aguacatal, a ellos se les aprobó un tiempo de seis meses, cumplido el tiempo ya no había pues prórroga. Del barrio que hicimos con Nora salieron dos personas, estas personas llevaban recibiendo subsidio de manera indebida porque cuando las visitábamos decían, "No, es que en esta casa vivimos hace mucho tiempo, acá el señor dejó de estar, la cuenta también por ejemplo ni siquiera estaba registrada." Los hallazgos principales de estas visitas uno y el más relevante que pudimos identificar es que dos de las viviendas siguen con el tema del predial. Algunas familias se les sigue cobrando predial con costos muy altos y constantemente, nos dicen, "Miren, nos siguen facturando, y se está pagando predial, sin estar habitando el inmueble." Y les parece muy injusto que tengan que pagar por algo que no le están

dando utilidad, se identificaron las personas y el valor que estaban pagando y también un cobro en del servicio de gas a una de las familias que en ese entonces ella estaba haciendo todo el proceso para poder irse le sigue llegando ese cobro, algunas personas también manifiestan que no les informaron los precios; fuimos muy cuidadosas cuando hicimos las visitas para no generarles expectativas y no llegar al tema de que entiendan, "Entonces tenemos una solución de vivienda." pero claro que es muy difícil de no generar cierta expectativa porque dicen, "Claro, es que todas las administraciones han pasado y siempre es el mismo caso." Entonces ya por ejemplo hay personas que están desde 2009, 2014 que no han recibido nada, ellos manifiestan, "Puedo volver a mi lote y yo como sea construyo o el municipio me da un pedacito de tierra y yo con el esfuerzo que sea construyo." Ese es otro de los hallazgos, convirtiéndose en limitaciones. Hay cuatro personas que reciben subsidio de \$ 250.000 y los más antiguos de \$ 150.000 y los arriendos suben a más de \$ 600.000, es otra de las particularidades que dicen que si bien es un aporte muy grande para ellos tampoco se suple la necesidad. Entonces manifiestan, "Me cobran el predial, el subsidio que me dan no es suficiente para pagar y tampoco tengo donde construir y el terreno no lo puedo utilizar." Y finalmente otro de los casos muy particular es el del señor José Alberto Quirós, quien manifiesta que se le dio un terreno por la Cabaña, él ya lleva más de la mitad de la casa construida, no cuenta con un documento que valide si efectivamente el municipio se lo entrego de forma legal, fue un acuerdo verbal, del cual no tiene ningún documento que lo acredite como propietario del lote donde construyo se valen de decir que la administración anterior les dio el permiso de forma verbal pero no cuentan con nada por escrito.

El ingeniero Juan David toma la palabra; para que nos quede claro a todos exactamente a hoy son 15 personas, las más antiguas son 12 personas, salieron 4 de los más antiguos, en los últimos tres meses han ingresado tres beneficiarios más; la mayoría de las personas siguen necesitando ese subsidio y a hoy no tenemos una solución para ellos, la posible solución es tener un proyecto de vivienda donde poder reubicarlos porque lo que las personas han manifestado es, "No pueden tampoco sentarnos el municipio se debe hacer responsable de esa situación", para lo cual hemos sido claros en que tampoco pueden volver al terreno. El tema del predial ha sido un tema muy difícil desde lo jurídico de solucionar, no hay algo claro con el que nosotros pudieramos decir que se les puede dejar de cobrar, se están analizando las opciones que hay desde lo jurídico, lo que creo que tocaría hacer es un acuerdo para llevar al concejo municipal. La resolución se llevaría al acta del Comité de Gestión de Riesgo, por eso creo que las familias se niegan a entregarle el predio al municipio porque es la última y única garantía que tienen de un techo o de tener una vivienda, si la entregan ya no sería su casa.

En este caso el paso a seguir es seguir con Weimar López el asesor jurídico a mirar cómo se puede presentar el acuerdo.

El ingeniero solicitó la prórroga de arriendo por otros seis meses de la señora Silvia Esther Álvarez Zapata al cual se le empezó a pagar desde el mes de abril, ella tenía la vivienda por Proleche, pero presentó unos asentamientos muy complejos, por lo cual no era conveniente hacer mejoras y por seguridad se reubicó, siendo necesario el pago del subsidio de arrendamiento, todos los asistentes aprobaron la solicitud de la prórroga por seis meses para la señora Silvia Esther Álvarez Zapata.

8. El secretario de Infraestructura Física como coordinador del CMGRD, expone que la declaración de calamidad pública realizada a través del decreto 090 del 17 de septiembre de 2024 y prorrogada mediante el decreto 037 del 17 de marzo de 2025 y motivado por la pérdida del puente sobre el río San Julián está próximo a finalizar en su plazo, por lo tanto, informa que se debe desde el CMGRD recomendar el cierre de la calamidad. Informa que en el marco de la declaración no se realizaron movimientos de recursos ni procesos contractuales específicos, que con los recursos propios del municipio se realizó un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Cedeño que permitió, en conjunto con los trabajos de la maquinaria del municipio, realizar trabajos de mantenimiento y sostenimiento de la vía alterna Mina Vieja - Cedeño, de tal forma que se garantizó una conexión para los habitantes del Corregimiento. Que se realizaron los estudios y diseños para la construcción de un nuevo puente sobre el río San Julián, el cual se proyecta tenga una luz de 30 metros y se ubique aguas abajo del anterior puente, actualmente se están realizando gestiones con la

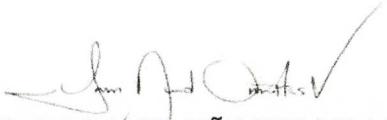
Gobernación de Antioquia para la obtención de recursos para la construcción del nuevo puente. Informa el coordinador que se continuará con la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación.

**COMPROMISOS:**

- Las trabajadoras sociales Yeimy y Nora tratarán el tema con el asesor jurídico para presentar el acuerdo ante el Concejo Municipal de la exoneración al pago del impuesto predial de las viviendas que están actualmente desocupadas.
- Revisar otras viviendas que se encuentran en alto riesgo de acuerdo al PBOT.

**RESPONSABLES:****INDICADORES DE LA REUNIÓN**

Asistencia:	
Cumplimiento Agenda:	
Convocatoria a próxima reunión:	



Ing. JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS  
Coordinador CMGRD